



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00482807- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La RHCD 96/21 por la que se llamó a selección para cubrir un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple para la Cátedra Psicología Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que los postulantes inscriptos son: Alejandrina Alberici, Renzo Aghemo, Silvana Melisa Herranz, Viviana Antonia Jara Roldán, Daniela Goren y Branco Martín Guzmán.

Que sustanciada la selección en tiempo y forma; la Comisión Evaluadora emitió su dictamen, el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1. Viviana Jara Roldán
2. Silvana Melisa Herranz
3. Alberici Alejandrina
4. Renzo Aghemo

Quedando los demás postulantes fuera del orden de mérito por no alcanzar la calificación mínima establecida.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad referéndum del HCD  
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RHCD 96/21, en la selección para cubrir un cargo interino de Profesor Asistente dedicación simple en la Cátedra Psicología Laboral.

Artículo 2°: Designar a la Lic. Viviana Antonia Jara Roldán (DNI 30.328.457) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente dedicación simple en la Cátedra Psicología Laboral, a partir de la fecha del alta temprana ante la AFIP y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo del Profesor Gustavo Montenegro.

Artículo 3°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a

tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.